

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 41/14		
Título:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1325/14 DE FECHA 24/09/2014
Fecha de Resolución de Clasificación	24/09/2014	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	25/09/2014
Empresa Clasificada:	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	38.000,00€ (exento de IVA) para dos años

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 25 de septiembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

Expdte. 41/14

“En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que “el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”.

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2014, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO Clasificar la única proposición presentada por la empresa **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** como la económicamente más ventajosa para el expediente 41/14 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, además de ser la única oferta presentada, siendo el contenido de su oferta en resumen el siguiente:

El importe de su oferta económica para dos años es de 38.000,00€ y las mejoras de los límites de indemnización establecidos las siguientes: límite de garantía por siniestro 4.000.000-€ por siniestro y 7.000.000-€ por anualidad, límite de garantía de Responsabilidad Civil Patronal 4.000.000-€ por siniestro y 7.000.000-€ por anualidad, cobertura de contaminación 650.000-€ por siniestro y periodo o anualidad de seguro y límite por víctima únicamente para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal 400.000-€ por víctima, así como la reducción de franquicias establecidas franquicia general de 300-€ por siniestro. En cuanto a su oferta técnica, se transcribe a continuación el contenido de la misma que consta en el informe técnico: “La compañía amplía su oferta con la inclusión de la RC de la pista BMX, después de incluir el texto integro de las garantías del pliego”

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:





- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA de 1.900€.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
"Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)